

de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, a 13 de Enero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Notificación

III.C.143

Desconociéndose el actual domicilio de D. Arturo Ariznavarreta Martínez, y de conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace público el presente anuncio para conocimiento del mismo a efectos de la notificación reglamentaria establecida en el art. 360.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

“Por Decreto de la Alcaldía de Logroño de fecha 5-6-1991 se aprobó la liquidación nº 91/13772 —conforme al detalle que abajo se indica— del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos devengado en la transmisión de dominio del piso 2º izda. de la c/ República Argentina, nº 10 de esta ciudad, que Vd. efectuó a Banco de Préstamo y Ahorro, S.A. hoy Banco de Crédito Canario el 19-1-87 por Auto de Juzgado de Primera Instancia nº 4 de los de Madrid.

Son los elementos esenciales de la liquidación:

— Superficie tributable: 6% s/ 414,05 m2 = 24.843 m2	
Valor Final: 24,843 m2 x 25.426,81 Pts./m2 =	631.678 Pts.
Valor Inicial: 24,843 m2 x 2.800 Pts./m2 = 69.560	
Contribuciones Especiales acreditadas en	71.456 Pts.
este expediente	1.896
Base Imponible	560.222 Pts.
Cuota íntegra: 21% x 560.222 Pts.	117.647 Pts.
Intereses de demora: 12% anual	58.869 Pts.
Sanción: 150% s/ 68.628	176.471 Pts.
Total deuda tributaria	352.987 Pts.

Plazos de ingreso:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso:

En la Tesorería Municipal (Horario de 9,00 a 13,00 h) En metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondientes. Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro Postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

Recursos:

Contra esta liquidación puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, a 13 de Enero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Delegación de atribuciones

III.C.144

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace pública la resolución de esta Alcaldía en la que se otorgan Delegaciones a los miembros de la Corporación, a tenor de las competencias del Alcalde señaladas en el art. 23.4 de la Ley 7/85 y art. 43 del R.O.F.

Decreto nº 40/91 de fecha 30 de Diciembre de 1991 por el que se resuelve otorgar la Delegación servicio aguas a D. Rafael Barquín Martínez y la Delegación de Agricultura y Servicios Sociales a D^a M^a del Carmen Fernández Díez.

Nájera, 8 de Enero de 1992.— El Alcalde.

Aprobación padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 1992

III.C.145

Aprobado por la Comisión de Gobierno en Sesión de fecha 15 de Enero de 1992 el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Nájera, 16 de Enero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación definitiva del expediente 1/91 de Modificación de Créditos

III.C.146

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1991, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 156 de 19-12-91, dicho expediente se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen.

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
031	Deuda Pública Gastos Financieros	50.000
091	Deuda Pública Amortización Préstamos	50.000
113	Personal Laboral	3.000.000
122	Servicios de carácter general material suministros y otros	6.000.000
316	Seg. Protec. y Prom. Social cuotas y gastos sociales	200.000
422	Prod. Bienes Pub. Sociales Material	300.000
561	Prod. Bienes Pub. Económicos Caminos Rurales	7.095.827
975	Transferencias a la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.000.000
	Total	17.695.827
	Remanente Líquido de Tesorería	
	Superávit ejercicio 1990	3.593.492
462	Inversión Nueva Func. Serv.	14.102.335
	Total	17.695.827

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 153.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Villamediana de Iregua, a 15 de Enero de 1992.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo

Aprobación inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable

III.C.147

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua en sesión celebrada el día 9 de Enero de 1992, se expone a información pública durante el plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público si no se presentara reclamación alguna se elevará a definitivo el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto de la parte dispositiva del acuerdo así como el texto íntegro del Reglamento aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Villamediana de Iregua, a 14 de Enero de 1992.— Enrique Héctor Lozano Sotelo.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.100

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de nueve de Enero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España S.A. contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 6 de noviembre de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 29 de mayo de 1991, que denegaba la petición efectuada sobre inclusión dentro de la